

MCB/ARN/MCJ/LPP

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN	EXENTA Nº	RM	 /

SANTIAGO,

00463

2 2 01 2024

VISTO: estos antecedentes; la Resolución Nº 2618 del

29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°1304/23 del 10 de febrero de 2023 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Küpfer Hermanos S.A.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señalan:

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 10 de febrero de 2022, de Referencia N°1304/23;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los EPP

que presenta el postulante debido a lo siguiente:

- El modelo "Twins Fotocromático", no cumple con el marcado normativo conforme a la norma técnica aplicable (EN 166:2001) y según lo señalado en el Certificado de Conformidad. Adicionalmente, el folleto informativo no cumple con el contenido especificado en la norma técnica aplicable (EN 166:2001).
- Los modelos "B-Foam SF121E (clear)" y "B-Foam SF121E (gray)", no cumplen con el marcado normativo exigido por la norma técnica aplicable (ANSI/ISEA Z87.1-2020) y conforme a lo señalado en el certificado de conformidad.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley

19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de

Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

: Küpfer Hermanos S.A.

R.U.T.

: 90.844.000-5

DIRECCIÓN

: Libertad 58, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

: 1151

LINEA DE ACTIVIDAD

: Importador de los productos que se identifican a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Anteojo de seguridad	GETPRO	B-Foam SF121E (Clear)
		B-Foam SF121E (gray)
		Twins Fotocromático

2. PREVIÉNESE que el ejercicio de su derecho de

impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl

UD

Anótese y comuniquese.

ING. JOSE ESPINOSA ROBLES JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 056/24 Ref.: 1304/23 15.01.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado - Gestión Documental